

LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN EL ENTORNO DEL SISTEMA EDUCATIVO

Official Language Schools within the Education Network

Elena Tapia Carrillo

Asesora provincial de Educación Permanente

Centro del Profesorado de Granada

elena.tapia.edu@juntadeandalucia.es

RESUMEN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, tras haber cumplido un siglo de existencia, siguen siendo instituciones públicas que se adaptan a las realidades socioculturales de cada comunidad. En la nuestra actualmente se pueden estudiar once idiomas en modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Pretenden ser un lugar que ofrezca enseñanzas de idiomas de manera inclusiva para toda la población al mismo tiempo que centros de referencia para profesionales que deben a su vez enseñar idiomas. Ofrecen permeabilidad con otras enseñanzas del sistema educativo y gracias a las pruebas unificadas de certificación suponen un sistema objetivo, igualitario y de calidad para la enseñanza de idiomas.

PALABRAS CLAVE: escuelas oficiales de idiomas, historia, sistema educativo, plurilingüismo, enseñanza y aprendizaje de idiomas, evaluación.

ABSTRACT

The Official Language Schools, after more than a hundred years of history, are still public institutions which adapt to the different sociocultural realities in every area of the country. In Andalusia, up to eleven different languages can be studied either online, at school or combining both systems. These schools aim at being a place where anyone can study languages regardless their sex, economic or social condition, as well as being a reference training centre where other language teaching professionals can acquire the necessary competences to teach languages. They can be accessed from other levels of the educative system and their standardised certification tests guarantee objectivity, equality and quality in the teaching process.

KEY WORDS: official language schools, history, educative system, plurilingualism, language teaching and learning, evaluation/assessment..

Fecha de petición del artículo: 01/09/2015

Fecha de Aceptación: 04/03/2016

Citar artículo: TAPIA CARRILLO, E. (2016). Las escuelas oficiales de idioma en el entorno del Sistema Educativo. *eCO. Revista Digital de Educación y Formación del profesorado*. CEP de Córdoba.

Disponible

http://revistaeco.cepcordoba.org/index.php?option=com_content&view=article&id=311

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten enseñanzas especializadas de hasta 23 idiomas en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas están reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y orientadas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCER). Se imparten niveles básico (A1 y A2 del MCER) intermedio (B1) y avanzado (B2), así como cursos de especialización lingüística (C1 hasta el momento). La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) establece los nuevos niveles adecuados al MCERL: Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2.

UN POCO DE HISTORIA

La primera Escuela Oficial de Idiomas, entonces denominada Escuela Central de Idiomas, nació en Madrid al amparo de la Real Orden de 2 de enero de 1911.

En un periodo de crisis tras la pérdida de las colonias en América, la necesidad de no perder la identidad nacional hizo que se produjese una expansión cultural que se conoce como la Edad de Plata de la cultura española. La reforma

educativa fue una consecuencia de ello e hizo que las universidades aumentaran su número y que las instituciones culturales proflerasesen. En este contexto, la demanda de aprendizaje de idiomas se desencadenó en parte por la expansión de la cultura española en Europa con destacados artistas como Manuel de Falla, que estrenaba su ballet *El sombrero de tres picos* con decorados y trajes de Picasso en Londres en 1919 y *El amor brujo* en París en 1925. Poco después Ortega y Gasset publicaba *La rebelión de las masas* en 1930, entre otros muchos éxitos intelectuales y culturales potenciados por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, que abriría las puertas de España a la influencia internacional. A todo ello contribuiría la Escuela Central de Idiomas mediante su presencia e influencia en el desarrollo internacional de la cultura española desde 1911.

El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes del momento, Julio Burell y Cuéllar, tenía dos objetivos claros al fundar esta Escuela: hacer de ella una institución inclusiva para todos y todas, siendo especialmente importante la existencia de un lugar de formación conjunta para hombres y mujeres en la España del momento, y hacerla compatible con el trabajo, deberes diarios u otros estudios de la población. El segundo objetivo e igual de importante era convertirla en un centro de pedagogía superior en el que se formasen los futuros profesores de lenguas vivas de todos los centros oficiales. Es necesario no perder de vista estos objetivos iniciales ya que marcarán los pasos de la historia de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En el ejercicio de su autonomía, la Escuela Central de Idiomas podía emplear la metodología más efectiva que consiguiese estos objetivos, por lo que el método directo y experimental, fruto del movimiento de la reforma surgido en algunos países europeos a finales del siglo XIX, se impuso al clásico de traducción y gramática que venía siendo usado en la enseñanza de lenguas clásicas. El alumnado realizaba exámenes sólo al finalizar los cuatro años de cursos para poder obtener el certificado de aptitud, y no se utilizaba libro de texto.

Cabe también destacar que entre el alumnado de la Escuela Central de Idiomas hubo grandes personalidades como María de Maeztu y Claudio Sánchez Albornoz, estudiantes de alemán, o Carmen de Burgos *Colombine*, primera mujer redactora, corresponsal de guerra y gran activista a favor de los derechos de la mujer. Igualmente hubo importantes personalidades entre su profesorado, como el escritor Pedro Salinas y José Argüelles.

Y ALGO DE HISTORIA EN ANDALUCÍA

La primera Escuela Oficial de Idiomas (en adelante EOI) en la comunidad andaluza se creó medio siglo más tarde en Málaga, en 1968. En el curso 1989-1990 sólo había tres escuelas y se crearon otras tres en Córdoba, Almería y Jaén. A partir de este momento fueron creciendo moderadamente hasta que, gracias al Plan de Fomento del Plurilingüismo, entre 2000 y 2008 prácticamente se duplicó el número de escuelas en la comunidad. Las últimas en crearse fueron las de Roquetas de Mar, Puebla de Vícar, Montoro, Coín y Dos Hermanas, en el curso 2008-2009.

Actualmente existen 51 Escuelas Oficiales de Idiomas repartidas en toda Andalucía: 7 en Almería, 7 en Cádiz, 6 en Córdoba, 6 en Granada, 4 en Huelva, 5 en Jaén, 8 en Málaga y 8 en Sevilla, además del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que también oferta este tipo de enseñanzas.

Los idiomas que se imparten son hasta 11: inglés, francés, alemán, italiano, árabe, español para extranjeros, ruso, portugués, chino, japonés y griego moderno, aunque la escuela de Málaga es la única en la que se imparten todos ellos.

LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN EL PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

Tras la Cumbre de Lisboa del año 2000, algunas de las conclusiones que se extrajeron fueron la necesidad de mejorar la competencia lingüística y de que la ciudadanía europea tuviese la posibilidad de aprender dos lenguas extranjeras además de la materna. Es por ello que la Junta de Andalucía en su Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en 2005 tiene la iniciativa de que los centros públicos den un paso hacia adelante en la enseñanza de lenguas y de este modo conseguir que un mayor número de alumnado domine más de un idioma al finalizar sus estudios ordinarios. Entre 2005 y 2008 se crearon 993 centros bilingües entre escuelas de infantil, primaria y secundaria.

Para poner en marcha este cambio, las Escuelas Oficiales de Idiomas se convierten en centros integrales para la formación en idiomas. Por un lado apoyan al profesorado que debe actualizarse en lenguas extranjeras para poder impartir sus materias en centros bilingües, por otro lado dan prioridad al alumnado que se quiere formar en un idioma distinto al cursado en sus estudios ordinarios, y finalmente propician la formación de distintos colectivos profesionales y personas adultas en general.

Según establece el acuerdo de 22 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía¹,

Estas Escuelas van a servir de elemento de apoyo y de desarrollo del Plurilingüismo. Serán centros que colaboren en la formación del profesorado, que canalicen la enseñanza a distancia de los idiomas, que, en suma, a través de planes específicos de formación, acudan con prontitud al colectivo o grupos humanos que las requiera o las necesite.

En este marco y para dar respuesta a lo acordado en el citado Plan de Fomento del Plurilingüismo, se crean cursos especializados para profesorado de actuales y futuros centros bilingües. Estos cursos de actualización lingüística (CAL) comenzaron a implantarse en los niveles básicos de inglés y francés y actualmente llegan hasta nivel C1 en modalidad presencial y hasta nivel B2 en modalidad online.

¹ Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

Por otro lado, el Plan Estratégico de las Lenguas 2014-2020 recoge las propuestas, objetivos y compromisos para abordar la mejora del sistema educativo desde la formación en lenguas extranjeras. Tal y como recoge el Plan, *“la educación construye futuro y la formación en idiomas es, en consecuencia, un elemento de igualdad en la consolidación de una sociedad democrática que apuesta precisamente por la empleabilidad, la movilidad y el crecimiento.”* En definitiva, Las Escuelas Oficiales de Idiomas desempeñan una función clave en la consecución de este objetivo. No olvidemos los propósitos del ministro Julio Burell.

MODALIDADES DE ENSEÑANZA

Las modalidades en las que se pueden cursar estudios oficiales de idiomas son presencial, semipresencial y a distancia. La modalidad presencial ofrece cuatro horas y media lectivas a la semana, la semipresencial dos horas, y el resto del trabajo se realiza en línea. Las dos últimas modalidades se apoyan en una plataforma en internet que incluye todo el material didáctico necesario para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje de un modo adecuado. La tutorización por parte de profesorado especializado es presencial en el primer caso, combina lo presencial y lo virtual en el segundo, y es totalmente virtual en el caso de la modalidad a distancia, que está centralizada en el IEDA y tutorizada a través de internet por profesorado especializado en los idiomas que ellos ofertan – inglés, francés, alemán y chino. También es posible obtener una titulación oficial en inglés cursando el programa a distancia *That's English!* con una hora de tutoría presencial a la semana.

LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Los Centros de Educación Permanente (CEPER) están desempeñando un papel clave en el desarrollo y expansión geográfica de las enseñanzas de idiomas en modalidad semipresencial. Estos centros llegan prácticamente a todos los rincones de la geografía andaluza y ofrecen la parte de tutorización presencial para el alumnado que por diversos motivos no puede acudir a una escuela oficial de idiomas. En estas enseñanzas, el alumnado semipresencial cuenta con profesorado especialista de una EOI, el cual es su tutor o tutora a través de internet, y con la tutoría de apoyo presencial en su municipio, que es impartida por profesorado de CEPER. Por el momento estas enseñanzas se centran en los niveles A1, A2 y B1 de inglés, los cuales corresponden a los niveles básicos e intermedio del currículo de EOI.

El trabajo de maestros y maestras de idiomas en CEPER y de profesorado de EOI debe estar totalmente coordinado para hacer posible esta modalidad de enseñanza, ya que ambos tipos de docentes se complementan y colaboran para llegar a alcanzar un objetivo común: hacer que un mayor número de población tenga acceso a titulaciones. Ello supone no sólo el conocimiento y puesta en común de la programación y su adaptación a cada grupo de alumnado, sino también la toma de acuerdos comunes en cuanto a metodología, materiales complementarios y su trabajo conjunto en la evaluación. Incluso va más allá y llega a la colaboración en la orientación educativa y profesional del alumnado adulto que necesita de estas enseñanzas.

En el desarrollo de sus competencias profesionales docentes, el profesorado de idiomas de CEPER participa en formación lingüística y sobre todo metodológica para poder dar respuesta a este alumnado propio de Escuelas Oficiales de Idiomas.

LAS PRUEBAS UNIFICADAS DE CERTIFICACIÓN (PUC)

Desde el curso 2011-2012 las Escuelas Oficiales de Idiomas cuentan con pruebas unificadas de certificación, elaboradas por una comisión seleccionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para tal fin, y que son comunes a las 51 escuelas andaluzas. Desde el curso 2013-2014 también es unificada la prueba de nivel C1 de inglés. Todo el alumnado de todas las modalidades que esté cursando los niveles intermedio (B1), avanzado 2 (B2), o el curso de especialización lingüística C1 de inglés debe superar dichas pruebas para obtener su certificación.

Actualmente está en vigor la Orden de 12 de diciembre de 2011², según la cual *“Las pruebas de los niveles intermedio, avanzado, C1 y C2 para cada curso escolar y convocatoria, serán elaboradas por una comisión organizadora que se constituirá en el seno de la Dirección General competente en materia de ordenación y evaluación educativa.”* No obstante, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía está a la espera de actualizar esos aspectos de acuerdo con la normativa básica que los regule.

² ORDEN de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial (BOJA 03-01-2012).

Las PUC están compuestas por cuatro pruebas, una para cada destreza: expresión e interacción escrita, expresión e interacción oral, comprensión de lectura y comprensión oral. Es necesario superar todas las pruebas para obtener el certificado de aptitud correspondiente.

Los criterios generales de evaluación, instrumentos de evaluación y corrección y procedimientos y criterios de corrección y calificación, vienen unificados y regulados en la orden mencionada para garantizar que en toda la comunidad se apliquen los mismos estándares. Desde los centros de profesorado andaluces se apoya con formación esta coordinación y unificación de criterios entre el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

RELACIÓN CON LOS DEMÁS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

La normativa que establece y desarrolla el currículo de las enseñanzas oficiales de idiomas³ deja clara su especialización y nivel de profundización en el conocimiento y el dominio de cada idioma. Es por ello que se han considerado Enseñanzas de Régimen Especial. No obstante, no se trata de unos estudios herméticos, sino que es posible acceder a ellos a partir de las enseñanzas ordinarias del sistema educativo.

³ Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-1-2007).

Decreto 239/2007 de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. (BOJA 14-9-2007).

Orden de 18 de noviembre de 2007 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. (BOJA 14-10-2007).

Orden de 27 de septiembre de 2011 por la que se regula la organización y el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, impartidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 24-10-2011).

La orden que regula las convalidaciones⁴ establece que el alumnado que haya cursado un primer idioma en Bachillerato puede acceder directamente a cursar estudios de nivel intermedio de este mismo idioma en una escuela oficial. Igualmente, quienes hayan superado el nivel básico de un idioma en una escuela oficial podrán convalidar la materia correspondiente a ese idioma en Bachillerato. Además, existe correspondencia entre cursos: el primer curso de Bachillerato se corresponde con primero en EOI y da acceso a segundo (nivel A2), y el segundo curso de Bachillerato se corresponde con segundo en EOI y da acceso a tercero (nivel B1). Asimismo, en algunas Universidades y Facultades, se convalidan las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas por créditos de libre configuración.

Esta orden también contempla el reconocimiento del nivel de idioma si se aportan otras titulaciones no oficiales de cara al proceso de admisión para quienes deseen comenzar sus estudios en un nivel distinto al básico.

NUEVOS RETOS Y PROYECCIÓN DE FUTURO PARA LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Ante los nuevos horizontes que supone la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, el Plan Estratégico de las Lenguas plantea bastantes retos que también lo son de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Entre ellos, es llamativo que siguen estando incluidos los dos objetivos que motivaron al ministro en su

⁴ ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se regulan convalidaciones entre estudios de educación secundaria y estudios correspondientes al nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como el reconocimiento de certificados de competencia en idiomas expedidos por otros organismos o instituciones (BOJA 17-02-2011).

origen: dar respuesta a todas las personas que quieran aprender un idioma con calidad así como ser un apoyo institucional para aquellos docentes inmersos en la aventura de enseñar y transmitir lenguas vivas.

El número de alumnado matriculado ha ido variando a lo largo del tiempo, y ahora mismo es una realidad ver cómo parte de la población se decanta por otras instituciones para obtener sus certificados de conocimiento de un idioma. Los motivos incluyen la mayor inmediatez y la facilidad de obtención de titulaciones. Sean cuales sean los motivos del alumnado, lo que sigue identificando a las Escuelas Oficiales de Idiomas es su apuesta por la calidad, por reconocer que aprender un idioma es un proceso lento y constante y por contribuir a que este proceso sea garantizado a través de sus metodologías innovadoras.

Quedan los retos ahora de estudiar con detenimiento los currículos y normativas sobre evaluación y funcionamiento para adaptarse con mayor facilidad a la nueva realidad social y permitir que las Escuelas Oficiales de Idiomas puedan dar respuesta a todo tipo de demanda, aunque esta sea inmediata.

Queda el reto de conseguir una colaboración efectiva con profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato e incluso Universidad y hacer que todas las enseñanzas de idiomas giren en torno al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Esto posibilitará establecer objetivos comunes

y alcanzables, ya que la población a la que las enseñanzas van dirigidas es en gran parte la misma.

Queda el reto de hacer escuelas más inclusivas, abrirse aún más a otros colectivos profesionales, buscar un modo de conectar con las necesidades lingüísticas concretas de la población y encontrar una respuesta dentro del marco legislativo andaluz.

Queda el reto de continuar uniendo fuerzas para que la población alcance los mismos niveles de competencia lingüística que el resto de los habitantes de otros países europeos.

Queda el reto de seguir fomentando la formación del profesorado de idiomas a través de los centros de profesorado y con programas internacionales para permitir la actualización lingüística y metodológica necesaria que estas enseñanzas requieren.

Queda el reto de seguir creciendo, de fomentar la multiculturalidad, de favorecer las interacciones entre centros y personas, de fomentar la empleabilidad, y de ayudar a la población a proyectarse a Europa y al mundo.

NOTA:

En este artículo se hace referencia al Plan Estratégico de las Lenguas basado en la documentación 2014-2020 pero en la actualidad se trabaja en un nuevo

plan (2016-2020) que está finalizando su fase de borrador cuando se publica este número de la revista.

BIBLIOGRAFÍA:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Plan de fomento del plurilingüismo en Andalucía. Revista digital *Andalucía Educativa*. (en línea) (Consulta: 13/12/2015) Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/revista-andalucia-educativa/en-portada/-/noticia/detalle/plan-de-fomento-del-plurilinguismo-en-andalucia-1>

Plan Estratégico del desarrollo de las lenguas en Andalucía para el período 2014-2020. Junta de Andalucía.

Education National Report. Conferencia Internacional de Educación. 43ª reunión. Ministerio de Educación y Ciencia. Ginebra 1992.

Consejo europeo de Lisboa. 23 y 24 de marzo 2000. Conclusiones de la presidencia. (En línea) (Consulta: 20/12/2015). Disponible en:

http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm

Escuelas Oficiales de Idiomas 100 años: 1911-2011. Escuela Oficial de Idiomas de Madrid-Jesús Maestro. Industrias Gráficas Afanias 2011.

Morales, C. Las Escuelas Oficiales de Idiomas: momentos clave desde 1966 hasta la actualidad. *Idiomanías*, 2011. Nº 21. P. 34-37

Oña, M. 1911-1965: De los inicios a la nueva sede. *Idiomanías*, 2011. Nº 21. P. 26-33.